

DESTACADOS DE LA SEMANA

- Esta semana¹ continuaron las votaciones en la Convención Constitucional (“CC”). Las comisiones siguieron sesionando en paralelo, para poder avanzar en la elaboración de los diferentes informes de los bloques temáticos que cada una de ellas aborda y que deben ser despachados al Pleno. Esta semana adjuntamos, actualizado, el **Anexo** de normas que ya han alcanzado el quorum de 2/3 de los convencionales en ejercicio y que forman parte de la propuesta de nueva Constitución.
- Es necesario recordar que, de acuerdo con el cronograma general de la CC, los últimos 2 meses y medio del plazo que dispone serán destinados al funcionamiento de la Comisión de Armonización, por lo que queda poco más de un mes para generar la propuesta de texto que dicho organismo debe trabajar.
- El jueves, se votaron en general en el Pleno los informes correspondientes al Bloque I y II de la Comisión de Derechos Fundamentales que tratan, respectivamente, sobre las definiciones generales en materia de derechos fundamentales y las libertades y derechos clásicos, en las que cobran particular importancia la libertad de expresión, libertad de conciencia, libertad de emprender y el derecho de propiedad, entre otras. A grandes rasgos, se obtuvo como resultado el rechazo de más del 70% del articulado propuesto, siendo sólo 14 artículos aprobados en general lo que da cuenta de un trabajo mal logrado en la comisión. La votación en particular tendrá lugar la próxima semana.
- Hoy el Pleno de la CC vota en general el primer informe de la Comisión sobre Principios Constitucionales que versa sobre materias referentes al Estado, soberanía, plurinacionalidad, igualdad sustantiva, familias, naturaleza, laicidad, posición del Estado frente a las armas de destrucción masiva, entre otras materias.
- Las sesiones del Pleno de la semana entrante estarán destinadas a la votación en particular del informe de la Comisión sobre Derechos Fundamentales y del informe de la Comisión sobre Principios Constitucionales, antes referidos. Asimismo el Pleno sesionará el jueves para la votación en general del segundo informe de la comisión de Sistemas de Justicia (organización de los tribunales, justicia administrativa y vecinal y crea el Consejo de la Justicia) y votará en general el primer informe de la comisión sobre Sistema Político, que por primera vez será debatido en el Pleno, entre otros.

¹ Esta edición incluye lo sucedido en la Convención Constitucional desde la sesión del lunes 7 de marzo hasta el jueves 10 de marzo (inclusive).

¿QUÉ PASÓ ESTA SEMANA?

I. COMISIONES TEMÁTICAS

1. SISTEMA POLÍTICO

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana la comisión finalizó la votación en particular del primer informe de normas que será despachado al Pleno de la CC para su primera revisión. Sobre las votaciones, cabe mencionar que en ningún caso el informe se inclina por el bicameralismo. Aun cuando se contempla una Cámara Territorial y, al mismo tiempo, un Consejo Territorial (ambas instituciones conviven discordantemente a lo largo del texto aprobado, al punto que se traslapan y sobrepasan lo que resulta en una gran confusión), es claro que sólo una de estas entidades puede sobrevivir y que, en todo caso, son tan limitadas las atribuciones que se aprobaron para estas instancias en el ámbito de formación de la ley que con mucha suerte podría calificar como un órgano orbital a la esfera legislativa y en materias regionales muy puntuales, además de la Ley de Presupuestos.

Por su parte, el informe no es claro respecto a si la llamada Cámara Territorial y Consejo Territorial son parte o no del llamado Congreso Plurinacional. En algunos pasajes pareciera ser muy claro que no lo son y en otros pareciera indicarse que sí. Determinar si es parte o no es relevante por los efectos que conlleva. Por ejemplo, de acuerdo con el texto aprobado, sólo el Congreso Plurinacional puede insistir ante un veto del Presidente o sólo el Congreso Plurinacional resuelve lo que propone una eventual Comisión Mixta que se forme ante el desacuerdo entre las instancias en el trámite legislativo. Varios artículos aprobados parecieran excluir de la estructura del Congreso Plurinacional a esta instancia territorial o al Consejo, en cambio otros parecieran incorporarlo. Hoy no es posible determinarlo a luz del informe aprobado, con las consecuencias que ello implicaría. En todo caso, todo apunta a que hay importantes fuerzas políticas -Frente Amplio y el Partido Comunista- que conformes con la confusión, abogarán en el Pleno porque la instancia territorial no sea parte del Congreso Plurinacional. Es más, se aprobó que los miembros de estas instancias territoriales se elijan junto con las autoridades locales y no con los senadores, como es hoy. Sobre la creación de este Consejo Territorial o Cámara Territorial y la repercusión en el carácter unicameral o bicameral del Poder Legislativo se hará un análisis más profundo en el acápite "Por qué es importante".

Al mismo tiempo, la comisión acordó reconocer constitucionalmente a los movimientos políticos, al mismo nivel de los partidos políticos; instituir el voto obligatorio con inscripción automática y permitir el voto voluntario para los menores de 18 años y mayores de 16 años, y rebajar la edad para ser Presidente de la República (30 años) y parlamentario (18 años). También se aprobó reservar escaños en el Congreso para el pueblo tribal afrodescendiente, además para los pueblos indígenas. Las leyes susceptibles de afectar a los pueblos indígenas deberán ser sometidas a consulta y obtenerse su consentimiento previo.

¿Qué pasó en el Pleno?

El Pleno conocerá en general este informe el viernes 18 de marzo.

2. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

¿Qué pasó en la comisión?

Esta comisión cuenta con nuevos coordinadores. Se trata de Lorena Céspedes (INN) y de Loreto Vallejos (Pueblo Constituyente).

Esta semana la comisión sometió a votación en general la totalidad de las iniciativas correspondientes a los Bloques N° 2° y 3° sobre mecanismos de democracia directa, nacionalidad y ciudadanía respectivamente. Se aprobaron normas sobre mandato revocatorio para los cargos de elección popular de Presidente de la República, Gobernador Regional y Alcalde (453-2); mecanismos de democracia directa y semidirecta como la iniciativa popular de ley, referéndum de propuesta de reforma constitucional, referéndum ratificatorio de reforma constitucional, audiencias públicas y referéndum abrogatorio de ley (602-2); y voto voluntario para los mayores de 16 años y menores de 18 años (485-2).

¿Qué pasó en el Pleno?

Durante esta jornada, el Pleno de la CC votará en general el informe correspondiente al primer bloque de normas despachado por la comisión la semana pasada. Dicho informe contiene las normas sobre rol y forma del Estado, personas y familia, plurinacionalidad, naciones y autonomías, naturaleza, interculturalidad, naturaleza y buen vivir, plurilingüismo, laicismo y supremacía constitucional.

3. FORMA DE ESTADO

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana la comisión estuvo dedicada a deliberar sobre el tercer bloque de iniciativas. Asimismo, los convencionales estuvieron abocados a la elaboración de indicaciones al texto sistematizado que contiene las normas aprobadas en general del segundo bloque. En la edición anterior destacamos algunas de las iniciativas más preocupantes del referido segundo bloque de normas. Pero, sin lugar a duda, las iniciativas que más llaman la atención son las relativas a las Autonomías Territoriales Indígenas (ATI), entre cuyos aspectos destacamos:

Creación administrativa de las ATI: una de las iniciativas² dispone que estas ATI "serán reconocidas a los pueblos y naciones indígenas en ejercicio de sus costumbres, procedimientos, protocolos, derecho y sistemas normativos propios, mediante un requerimiento presentado por estos, ante el ente administrativo determinado al efecto". Lo anterior resulta no sólo preocupante desde el punto de vista jurídico, toda vez que dejaría al arbitrio de una autoridad administrativa (sin contrapeso político alguno) la creación de dichas autonomías y la determinación de su territorio, sino que también contradictorio con lo que se está discutiendo en la Comisión de Sistema Político, en que se aprobó que la división

² Iniciativa Convencional Constituyente 489-3, presentada por un grupo de 16 Convencionales (15 de ellos miembros de esta Comisión).

político-administrativa del país sería materia de reserva legal, y de "acuerdo regional"³ y "conurrencia presidencial necesaria"⁴. La división político-administrativa no puede depender de un ente administrativo y debe ser una decisión legal, nacional, armónica y responsable, guardando estándares deliberativos mínimos que sólo la ley puede otorgar.

Las ATI y su convivencia con los no-indígenas: la misma iniciativa mencionada en el párrafo anterior dispone que "se constituirá una autonomía por pueblo y nación indígena, o bien un número mayor de ellas, basándose en grandes identidades territoriales, conforme a sus patrones históricos de ocupación que sean acreditados". Lo anterior resulta sumamente complejo, en primer lugar, porque no define quién lo acreditaría y bajo qué criterios. En segundo lugar, porque nuestro país presenta la complejidad de que la mayoría de los territorios son compartidos (o de población mixta); razón por la cual difícilmente podrían establecerse dichas "identidades territoriales" sin afectar la vida de quienes, sin ser indígenas, actualmente viven en dichos lugares⁵.

¿Qué pasó en el Pleno?

Votación de los informes de reemplazo y de segunda propuesta del primer bloque de normas: tal como anticipamos, el viernes de la semana pasada el Pleno votó el informe de reemplazo (normas rechazadas en su primera votación en general) y el informe de segunda propuesta (normas rechazadas en su primera votación en particular) de las normas correspondientes al primer bloque. Las normas del informe de reemplazo que no alcanzaron los 2/3 en su votación en particular (pero sí la mayoría) volvieron a la Comisión para una segunda propuesta⁶. Por otro lado, las que no alcanzaron la mayoría fueron desechadas⁷.

Entre los aspectos más relevantes, destacamos:

Elaboración de los estatutos regionales: se aprobó la creación de estos instrumentos, encargados de establecer la "organización administrativa y funcionamiento interno" de las Regiones Autónomas.

³ Es decir, tramitándose también ante una eventual cámara o consejo territorial.

⁴ Similar -pero no igual- a lo que actualmente conocemos como iniciativa exclusiva presidencial.

⁵ Tomando como ejemplo el caso del pueblo mapuche -que representa casi el 80% de la población que se considera perteneciente a un pueblo indígena-, de las más de 1.745.000 personas que se declaran como tal, un 35% vive en la región Metropolitana (RM), mientras que en la región de La Araucanía vive sólo un 18% de ellos. En esta línea, llevado al plano comunal, si bien Temuco es la comuna con mayor población mapuche, cinco de las diez comunas con mayor número de ellos se encuentran en la RM; dos de ellas en la región de Los Lagos; dos en la región de La Araucanía; y una en la región de Los Ríos. Para más información ver: Instituto Nacional de Estadísticas (2017). Censo 2017. Síntesis de Resultados. Disponible en: https://www.inec.cl/docs/default-source/censo-de-poblacion-y-vivienda/publicaciones-y-anuarios/2017/publicacion%20de-resultados/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf?sfvrsn=1b2dfb06_6

⁶ Se trata de normas que disponen: (1) que el Estatuto regional sea el que regule los criterios de representatividad territorial, paridad de género y escaños reservados para las Asambleas Regionales; (2) que las Asambleas Regionales gocen de potestad reglamentaria; y (3) que las Asambleas Regionales puedan solicitar al Consejo Territorial que éste les transfiera la potestad legislativa en materias de su interés.

⁷ Algunos ejemplos de estas normas son: (1) un artículo que regulaba la libertad de circulación entre entidades territoriales; (2) unos incisos que contemplaban la administración del borde costero como competencia de las Regiones Autónomas

Sin embargo, se rechazó que para su elaboración tuviesen que ser ratificados por el Consejo Territorial⁸, así como que sean sometidos a control de constitucionalidad y a referéndum regional. Con ello, su redacción quedaría sometida al simple arbitrio de lo que la mayoría circunstancial de la Asamblea Regional decida, con casi nulos límites en cuanto a su contenido esencial y la dispersión organizacional que ello puede implicar entre las distintas regiones.

Atribuciones alarmantes del Gobierno Regional: entre el listado de más de 15 atribuciones que el texto aprobado otorga a los Gobiernos Regionales, destacamos:

- a. La posibilidad de proponer a la Asamblea Regional la "creación de empresas públicas regionales o la participación en empresas regionales para la gestión de servicios de su competencia". Lo anterior resulta alarmante no sólo porque la creación de empresas públicas ya no sería materia de ley conforme a lo que venía propuesto por la Comisión de Derechos Fundamentales (que no incluye la autorización por ley para crea este tipo de empresas a propósito del derecho y libertad de emprender), sino que también porque podría abrir la puerta a un endeudamiento indirecto de las regiones (ya que el directo, al menos, fue desechado en esta etapa).
- b. Preparar y presentar ante la Asamblea Regional el "proyecto de Presupuesto Regional, en conformidad a esta Constitución y el Estatuto Regional". En este último punto resulta especialmente preocupante el nivel de autonomía que otorga la regulación a las regiones en la preparación y aprobación del presupuesto regional, sin disponer ningún medio de coordinación con el nivel central y el presupuesto de la Nación, a pesar que en la Comisión de Sistema Político se acordó que el Consejo Regional o Cámara Territorial participe del trámite de la Ley de Presupuestos de la Nación. En suma, ambas atribuciones, ya aprobadas por el Pleno y parte del borrador de propuesta de Constitución, amenazan nuestra responsabilidad fiscal y equilibrios macroeconómicos, elementos indispensables para un desarrollo social y económico sostenible.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES

¿Qué pasó en la comisión?

Durante las sesiones de esta semana, la comisión recibió las exposiciones de iniciativas populares e iniciativas indígenas relativas a derechos sociales, específicamente educación, salud, vivienda, seguridad social, discapacidad e infancia, entre otras. Es importante destacar, en materia de educación, el importante choque de dos visiones. En primer lugar, Enio Vivaldi, Rector de la Universidad de Chile, en representación del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, expuso sobre dos iniciativas populares constituyentes (23-4 y 50-4 ambas tituladas Derecho a la educación: pública, gratuita, laica y de calidad). En ellas se consagra un fuerte rol del Estado en materia educativa, siendo éste el principal proveedor de la educación formal, señalándose explícitamente que cumple dicho rol a través de establecimientos educacionales propios. Además, se consagra que el Estado

⁸ Contrario a como ocurre en otros Estados Regionales -como es el caso de España-, en donde los Estatutos Regionales son tramitados como ley ante las Cortes Generales (Parlamento de España).

provee únicamente de educación laica, restringiendo los conocimientos para la formación de los estudiantes.

Por otro lado, Carlos Díaz, Rector del DUOC UC, en representación del Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados, expuso la iniciativa 62-4, la cual se asienta sobre la libertad de enseñanza, razón por la cual "los poderes públicos deberían siempre asegurar la necesaria provisión mixta de educación superior, estatal y privada". En el mismo sentido, indican que las casas de estudios superiores deben contribuir al bien común a través de un "estricto apego a su visión y misión".

La última iniciativa popular constituyente, si bien está pensada para resguardar los proyectos educativos de los establecimientos de educación profesional técnico y profesional, es más amplia que las presentadas por el Consorcio de Universidades del Estado de Chile, que a nuestro juicio entiende lo público netamente como algo estatal, en circunstancias que lo estatal y público no se identifican, lo cual es evidente en atención al amplio aporte al bien común de interés público que distintas instituciones privadas realizan en sus respectivas áreas. En la misma línea, la iniciativa popular constituyente 62-4 es más protectora de los establecimientos de educación superior, asegurando su funcionamiento y desarrollo de acuerdo con la visión y misión de cada establecimiento educativo.

¿Qué pasó en el Pleno?

En la sesión del jueves de esta semana se realizó la votación en general del primer y segundo informe de normas constitucionales despachado por la comisión. De la votación resultaron aprobados sólo 14 propuestos por la comisión al Pleno de la CC; sin embargo, aún está pendiente la votación en particular de estos, por lo que no es definitiva su incorporación al texto de la propuesta de nueva Constitución. Sobre la votación en el Pleno, destaca el rechazo de artículos como los que contenían el derecho de propiedad y la regulación de la expropiación. Se trata de propuestas de normas que habían generado bastante preocupación por la forma en que se regulaba la expropiación, entre otras. Asimismo, otra norma que vuelve a la comisión para un segundo informe es la propuesta de norma para la libertad de expresión y la prohibición del negacionismo⁹.

⁹ Por su parte, los artículos aprobados en general por el Pleno comprenden, el que todas las personas tienen derecho a recibir una educación sexual integral enfocada en el placer, la responsabilidad sexo-afectiva, el autocuidado y consentimiento y el reconocimiento de las diversas identidades y expresiones de género, desde la primera infancia y durante el curso de la vida, con carácter laico y pertinencia cultural; el que toda persona tiene derecho a la autonomía y libre determinación en relación a su personalidad, proyectos de vida, identidad y su cuerpo, siendo el Estado responsable de eliminar todos los obstáculos que dificulten el ejercicio de este derecho; la prohibición de privar de libertad a una persona en forma arbitraria; derecho a la integridad personal; derecho a la vida, en relación a que nadie puede ser condenado a muerte ni ejecutado; y que el Estado garantiza el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos sin discriminación y con enfoque de género, inclusión y pertinencia cultural asegurando a todas las mujeres con capacidad de gestar las condiciones para un embarazo, una interrupción voluntaria del embarazo, parto y maternidad voluntarios y protegidos; el principio de progresividad y no regresión de los derechos fundamentales; entre otros.

5. MEDIO AMBIENTE, DERECHOS DE LA NATURALEZA, BIENES NATURALES COMUNES Y MODELO ECONÓMICO

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana, la comisión continuó con la votación en general del Bloque B, "Bienes naturales comunes", que trata las temáticas relativas al estatuto constitucional del agua; de la tierra y el territorio; territorio marítimo; energía; minerales; atmósfera, espacio, aire y los cielos; soberanía alimentaria y resguardo de la semilla ancestral y campesina; estatuto antártico y de glaciares y criósfera. Además, comenzó con la exposición de las normas relativas al Bloque C "Modelo económico" que trata temas sobre desarrollo sostenible, buen vivir y modelo económico; reconocimiento de la función ecológica y social de la propiedad; régimen público económico y política fiscal.

Al respecto, preocupan ciertas normas aprobadas en general, entre ellas:

Nacionalización de empresas mineras: se aprobaron varias iniciativas que tienen por objeto nacionalizar las empresas mineras. Una de ellas establece que el Estado tendrá un plazo máximo de un año para nacionalizar las empresas que trabajen con minerales metálicos, no metálicos y con hidrocarburos, en la oportunidad que determine el Presidente de la República. Su indemnización será según valor libro contable de la empresa.

Nacionalización de forestales: la norma aprobada dispone que el Estado será responsable de transferir la propiedad forestal hacia las primeras naciones, pueblos y comunidades preexistentes, la cual deberá realizarse a título gratuito y sin derecho a compensación o indemnización.

Restitución de tierras: se establece que el Estado de Chile se compromete a restituir los territorios ancestrales kawésqar quitados durante el periodo de dictadura a sus respectivas familias.

Por su parte, después del amplio rechazo la semana pasada en el Pleno del primer informe de la comisión se hubiera esperado cierta moderación para la elaboración del informe de reemplazo. Sin embargo, durante esta semana, la Comisión de Medio Ambiente mantuvo su espíritu maximalista, por lo que se espera un resultado similar en las votaciones de los próximos informes en el Pleno. En particular, las normas aprobadas al interior de la comisión afectan directamente la inversión y el desarrollo económico del país.

¿Qué pasó en el Pleno?

Como decíamos, el Pleno votó a fines de la semana pasada, en general y en particular el primer informe (Bloque A) de la comisión. Fueron 6 las normas que en general alcanzaron el quorum de 2/3 de los convencionales en ejercicio, correspondiente a sólo un 15% del informe, el cual contenía 40 artículos. Las normas rechazadas podrán ser desechadas o eventualmente reformuladas por la comisión, la que deberá elaborar un informe de reemplazo y someterlo nuevamente al Pleno. Por su parte, durante la votación en particular de aquellas normas que habían alcanzado los 2/3, solo el epígrafe "Crisis climática" y un inciso relativo a los deberes del Estado en dicha materia obtuvieron los 2/3 requeridos para pasar a formar parte de la propuesta de nueva Constitución. Los artículos que durante la votación en particular no alcanzaron el quorum de 2/3 pero sí la mayoría de votos fueron

devueltos a la Comisión de Medio Ambiente para recibir modificaciones y presentar una nueva propuesta de norma constitucional, la que será sometida a votación y, en el caso de lograr 103 votos favorables pasarán al proyecto de nueva Constitución. Si, en caso contrario, no logran el quorum de votación requerido, serán desechadas definitivamente.

6. SISTEMAS DE JUSTICIA

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana la comisión despachó el segundo informe relativo a la segunda parte del Bloque I, esto es, normas relativas a Poder Judicial, pluralismo jurídico, justicia administrativa y justicia vecinal. Al respecto, destacamos con preocupación las siguientes temáticas aprobadas en particular por la comisión:

Consejo de la Justicia: el Consejo de la Justicia será un órgano autónomo, técnico, paritario y plurinacional, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es fortalecer la independencia judicial. Está encargado del nombramiento, gobierno, gestión, formación y disciplina en el Sistema Nacional de Justicia. Asimismo, en el ejercicio de sus atribuciones debe considerar el principio de no discriminación, la inclusión, paridad de género, equidad territorial y plurinacionalidad. El Consejo de la Justicia se compondrá por 17 integrantes elegidos con criterios de paridad de género, plurinacionalidad y equidad territorial, conforme a la siguiente integración: sólo 6 integrantes serán jueces titulares elegidos por sus pares; 3 integrantes serán funcionarios o profesionales del Sistema Nacional de Justicia elegidos por sus pares; 2 integrantes serán elegidos por los pueblos originarios; y, 6 integrantes elegidos por el Congreso, previa determinación de las ternas correspondientes por concurso público, a cargo del Consejo de Alta Dirección Pública. Al respecto, resulta preocupante que tan sólo 6 de los 17 integrantes de dicho consejo tengan la calidad de juez, deviniendo en una politización del mismo y afectando la imparcialidad que debiese tener un consejo de tal envergadura¹⁰.

Juzgados de Policía Local: según lo aprobado, los juzgados de policía local (JPL) se entenderán suprimidos en el plazo que establezca la ley que regule los juzgados vecinales¹¹, la cual deberá dictarse en el plazo de dos años desde la entrada en vigencia de la Constitución. No obstante ello, la ley podrá establecer mecanismos transparentes, con criterios técnicos y de mérito profesional, para que los jueces y personal de planta de los juzgados de policía local puedan optar a cargos equivalentes en los juzgados vecinales, o sean traspasados a estos, en su caso. Al respecto, si bien los juzgados vecinales tendrán una competencia residual, no queda del todo claro qué ocurrirá con las causas que se encuentren en actual tramitación en un determinado JPL. Por otro lado, sólo aquellos funcionarios de planta de los JPL podrán, eventualmente, ser traspasados a los juzgados vecinales,

¹⁰ El mayor riesgo asociado a la concentración de funciones en un solo órgano son los incentivos para su captura política. Tal es la experiencia de países como España o Argentina, donde el cuoteo partidista de sus respectivos Consejos de la Magistratura está tan naturalizado que la prensa informa normalmente sobre los avances y retrocesos de sus distintas facciones. En Perú, por su parte, el Consejo de la Judicatura protagonizó el principal escándalo de corrupción que haya afectado al Poder Judicial peruano.

¹¹ Según lo aprobado, en cada comuna del país que sea asiento de una municipalidad habrá, a lo menos, un juzgado vecinal que ejerce la función jurisdiccional respecto de todas aquellas controversias jurídicas que se susciten a nivel comunal que no sean competencia de otro tribunal y de los demás asuntos que la ley les encomiende, conforme a un procedimiento breve, oral, simple y expedito.

siendo facultativo y no un imperativo, cuestión que generará incertidumbre en un amplio número de funcionarios. Finalmente, cabe preguntarse si los juzgados vecinales requerirán nueva infraestructura, en cuyo caso implica mayor gasto público.

Tribunales Militares: los tribunales militares establecidos en el Libro I del Código de Justicia Militar cesarán en funciones una vez que concluya la tramitación de sus causas vigentes.

En otro orden de ideas, la comisión además finalizó la votación en general de las iniciativas de norma constitucional pertenecientes al Bloque II y III. En concreto, se trata de iniciativas relativas a Banco Central, Ministerio Público, Contraloría General de la República, justicia electoral, justicia constitucional, acciones constitucionales, reforma constitucional, entre otras. En esta línea, de un total de 132 iniciativas, 57 fueron aprobadas en general.

¿Qué pasó en el Pleno?

Como se señaló, se despachó el segundo informe relativo a la segunda parte del Bloque I. La votación en general de dicho informe, por parte del Pleno, se encuentra prevista para la próxima semana (jueves).

7. SISTEMAS DE CONOCIMIENTO

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana la comisión despachó el informe de reemplazo y el segundo informe de normas constitucionales al Pleno de la CC, correspondiente al Bloque I. Al respecto, preocupan las siguientes temáticas:

Promoción de medios de comunicación e información: el Estado fomentará la creación de medios de comunicación e información y su desarrollo a nivel regional, local y comunitario. El Estado garantiza el derecho de los pueblos y naciones indígenas preexistentes a desarrollar y mantener medios de comunicación e información preferentemente en sus propias lenguas.

Educación mediática: toda persona tiene derecho a acceder a la educación mediática con enfoque de género y derechos humanos, con el fin de garantizar la formación de una ciudadanía activa, crítica e informada acerca del sistema de comunicación social, con pleno respeto a la libertad de prensa.

Derechos culturales: la ley establecerá un tratamiento tributario especial que incentive la promoción de organizaciones culturales, y definirá un sistema de conformación, registro, transparencia y rendición de cuentas que garantice la colaboración efectiva de estas organizaciones con el bien común. Adicionalmente, el Estado garantizará los recursos para hacer efectiva la actividad cultural y artística. Estos derechos deben ejercerse con pleno respeto a la diversidad cultural, los derechos humanos y de la naturaleza.

Derecho al ocio: todas las personas tienen derecho al descanso, al ocio y a disfrutar el tiempo libre.

¿Qué pasó en el Pleno?

Como dijimos, se despachó el informe de reemplazo y el segundo informe del primer Bloque al Pleno. Al respecto, el informe de reemplazo será conocido y votado la próxima semana (martes o miércoles). Por su parte, aún no existe fecha concreta para la votación del segundo informe.

II. COMISIONES ORGÁNICAS

1. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA INDÍGENA

En la sesión del lunes se recibió en audiencia a representantes de la Secretaría de Participación y Consulta Indígena, quienes expusieron un pre-informe de avance del proceso de participación y consulta. En él, señalan que todavía no hay datos suficientes para desagregar la información por cada uno de los pueblos, pero esperan que eso cambie durante marzo. Conforme se informó, se han implementado tres preguntas abiertas en los encuentros: ¿qué debería estar escrito en la nueva Constitución?; ¿que se necesita para que lo anterior se haga realidad?; ¿Qué normativa propones?

OTRAS MATERIAS

1. COMITÉ DE ÉTICA SANCIONA AL CONVENCIONAL ROJAS VADE

En febrero, el convencional Cretton presentó una denuncia al Comité de Ética de la CC en la cual solicitaba se sancione al convencional Rodrigo Rojas Vade por las inasistencias injustificadas y reiteradas a las sesiones de la CC, tanto al Pleno como comisiones. El martes de esta semana el organismo resolvió imponer la medida disciplinaria de "devolución al Estado de Chile de los ingresos obtenidos por 10 días del mes de septiembre (restando 5 días que trabajó y la licencia presentada), así como por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero y febrero de 2022, una vez que se encuentre ejecutoriada la resolución final". Sin perjuicio de la resolución recién expuesta, aún la situación no se ha podido esclarecer del todo puesto que aún sigue pendiente la promulgación de la reforma constitucional que permitiría la renuncia del convencional. Por otro lado, quedará pendiente la verificación de la restitución de los salarios recibidos por Rojas Vade.

2. VUELVE AL DEBATE LA CUESTIÓN DEL PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CC

La Constitución actual establece en su articulado que la CC cuenta con un plazo de 9 meses para cumplir su cometido, prorrogable por 3 meses más en caso de estimarse insuficiente el tiempo otorgado de forma original. Sin embargo, al momento de elaborar el cronograma general de la CC, se contempló, dentro del tiempo base para cumplir el mandato, los 12 meses en su totalidad, acotando así el margen de error frente a inconvenientes que impidiesen avanzar en el trabajo. Frente a esto, esta semana varios convencionales, en sus declaraciones ante la prensa, han relevado la posibilidad de solicitar una prórroga al Congreso Nacional manifestándose algunos a favor y otros en contra de dicha propuesta. En este contexto, considerando que se trata del ente encargado de redactar y elaborar la nueva institucionalidad del país, es que reviste de especial importancia el respeto irrestricto que tiene que venir del órgano constituyente a la institucionalidad vigente. Por lo demás, no se vislumbra hoy que un mayor plazo cambie la orientación del debate constitucional.

¿POR QUÉ ES RELEVANTE?

CONGRESO PLURINACIONAL Y CÁMARA (O CONSEJO) TERRITORIAL ¿BICAMERAL?

La semana pasada informábamos que la Comisión de Sistema Político parecía haber dado un giro respecto del acuerdo de febrero (en que se concordó un Congreso Unicameral Plurinacional y un Consejo Regional) al aprobar, los primeros días de marzo, una Cámara Territorial consagrada en una indicación presentada por los convencionales Marcela Cubillos, Constanza Hube y Arturo Zúñiga, y que fue apoyada por Independientes No Neutrales y el Colectivo Socialista. Dicha aprobación de una segunda Cámara representaba una buena noticia para el sistema de pesos y contrapesos al poder (Ejecutivo y al que ostenta la cámara política), la representación territorial y la incidencia de las regiones en la tramitación de normas que afecten directamente a algún territorio en específico.

Sin embargo, esta semana -al concluir la votación de las normas del primer Bloque de esta comisión (y que será visto por el Pleno la semana entrante)- se revierte lo avanzado pues la Comisión de Sistema Político aprobó, asimismo y en paralelo a la aprobación de la Cámara Territorial, la existencia del Consejo Territorial al punto que se usan ambos términos para referirse al organismo, sin claridad sobre cuáles atribuciones le corresponderían y cuál debe prevalecer. A su vez se aprobaron una serie de indicaciones que restringen y disminuyen las facultades legislativas de la Cámara Territorial o Consejo Territorial.

De acuerdo con las disposiciones aprobadas por la Comisión, la **Cámara Territorial cuenta con las siguientes atribuciones no legislativas:**

1. Conocer de las contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales superiores de justicia.
2. Prestar o negar su consentimiento a los actos del Presidente de la República, en los casos en que la Constitución o la ley lo requieran. Sin embargo, si la Cámara Territorial no se pronunciare dentro de treinta días después de solicitada la urgencia por el Presidente de la República, se tendrá por otorgado su asentimiento.
3. Otorgar su acuerdo para que el Presidente de la República pueda ausentarse del país por más de treinta días o a contar del tercer domingo de noviembre del año anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones.
4. Decidir acerca de la proposición de nombramientos de altos cargos del Estado y de la administración que le fueren propuestos o nominados por el Presidente de la República, en los términos previstos por la Constitución. El Consejo Territorial adoptará acuerdo de confirmación con la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara Territorial en ejercicio, a menos que expresamente se establezca un quorum distinto. El Presidente determinará y calificará la urgencia de la nominación y nombramiento. Si el Consejo Territorial no se pronunciare dentro de sesenta días después de pedida la urgencia por el Presidente de la República, se tendrá por otorgado su asentimiento.
5. Declarar la inhabilidad del Presidente o del Presidente electo cuando un impedimento físico o mental lo inhabilite para el ejercicio de sus funciones; y declarar, asimismo, cuando el Presidente de la República haga dimisión de su cargo, si los motivos que la originan son o no fundados y, en consecuencia, admitirla o desecharla.

Por otro lado, **en lo relativo a la tramitación legislativa se aprobaron normas que no conversan entre sí en lo que a la instancia territorial se refiere:**

- a) Una indicación presentada por convencionales de centroderecha aprobada señala que la "Cámara Territorial" conocerá los proyectos de reforma constitucional, leyes interpretativas de la Constitución, Ley anual de Presupuestos, ley sobre división política y administrativa del país, ley que afecte las competencias de las regiones y ley de votaciones populares y escrutinios.
- b) Al mismo tiempo, se aprobó que el llamado "Consejo Territorial" participará sólo de las leyes de "acuerdo regional y corresponden a este tipo de leyes las siguientes: **(1) la relativa al presupuesto anual; (2) las relativas a la elección, designación, competencias, atribuciones y procedimientos de los órganos y autoridades de las entidades territoriales; (3) las que establezcan los mecanismos de distribución fiscal y presupuestaria; (4) las que alteren la división política o administrativa del país; (5) las que reformen el texto constitucional en aquellas materias relativas a la elección, designación, competencias, atribuciones y procedimientos de los órganos y autoridades de las entidades territoriales; (6) las demás que esta Constitución califique como de acuerdo regional y (7) las que ratifican el estatuto regional.**

Por su parte, otras normas aprobadas contradicen las anteriores. Por ejemplo, en el articulado específico de la tramitación de la Ley de Presupuestos se indica que sólo interviene el Congreso Plurinacional y el Gobierno de turno, Congreso que como antes decíamos no es claro que incorpore en su estructura a la Cámara o Consejo Territorial. Un problema similar surge a raíz de la regulación de la tramitación de las leyes de acuerdo regional, puesto que señala que deberán ser aprobadas por el Consejo Territorial en el más breve plazo posible pero que si éste negare su aprobación, podrá formular enmiendas que serán remitidas al Congreso Plurinacional. Si el Congreso Plurinacional no aprobare una o más enmiendas, el Vicepresidente de la República deberá convocar a una Comisión Mixta integrada por igual número de miembros del Congreso Plurinacional y del Consejo Territorial para resolver las discrepancias. Sin embargo, el proyecto modificado por la Comisión Mixta será **despachado al Congreso Plurinacional, el que se pronunciará sobre las modificaciones propuestas por ésta.** De rechazar las modificaciones realizadas por la Comisión Mixta, el Congreso Plurinacional podrá insistir en el proyecto original con el voto favorable de la mayoría de sus miembros en ejercicio. Si la Cámara Territorial o Consejo Territorial no entiende que es parte integrante del Congreso Plurinacional, entonces quedará en letra muerta las gestiones que realice en la eventual comisión mixta pues luego de la aprobación del texto, sólo sería resuelta por la cámara política. Lo mismo sucede ante un veto del Presidente en materias de ley de acuerdo regional.

El Consejo o Cámara Territorial debe formar parte del Congreso Plurinacional para que no quede en letra muerta o meramente decorativa su participación en el trámite legislativo, haciendo de este un órgano bicameral, al mismo tiempo que se deben repensar las limitadas funciones que en tópico se le otorgan.

VOCES DE LA SEMANA

ROCÍO CANTURARIAS EN DEFENSA DE LA PROPIEDAD PRIVADA

En el Pleno del jueves la convencional Rocío Cantuarias se refirió especialmente al problema en torno a la regulación de la propiedad privada en el informe propuesto por la comisión sobre Derechos Fundamentales.

Al respecto señaló lo siguiente: "La primera (mala noticia) es que el Estado gana poder y aumenta sustantivamente sus atribuciones, por ejemplo, para expropiar. Específicamente en lo que se refiere a expropiaciones, el texto nuevo no deja claro el precio, la forma y el momento en que el Estado le responderá al dueño de un bien expropiado porque la definición de esos criterios -cuánto, cómo y cuándo pagar-, dependería si la norma se aprueba, de lo que decidan los políticos de turno".

En esta misma línea, señaló que "las normas que vamos a votar ponen límites a la propiedad que son tan vagos como peligrosos. Por ejemplo, señalan que el Estado puede poner límite a la propiedad privada con la función ecológica que pueda tener esa propiedad. Los títulos administrativos, por su parte, quedan excluidos expresamente del amparo del derecho de propiedad: concesiones mineras, derechos de aprovechamiento de aguas, entre otros".

Sin perjuicio de que se trata de una norma que no alcanzó el quorum de aprobación en la votación en general, resulta del todo preocupante la señal emitida por la comisión en orden a regular una materia tan importante como la propiedad privada, fundamental en una sociedad libre, con tanta falta de rigurosidad.

¿QUÉ ES LO QUE VIENE?

COMISIONES TEMÁTICAS: ¿QUÉ OCURRIRÁ LA PRÓXIMA SEMANA?

N° de Comisión	COMISIÓN TEMÁTICA	¿QUÉ OCURRIRÁ?
1	Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral	El viernes de la próxima semana el Pleno de la CC votará y debatirá en general el informe correspondiente al primer bloque de normas elaborado por la Comisión.
2	Comisión sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía	El miércoles de la próxima semana el Pleno de la CC votará en particular el informe de normas relativas al primer bloque temático, votado en general el día de hoy.
3	Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal	La comisión sesionará este sábado especialmente para votar la segunda propuesta de normas del informe de reemplazo que no alcanzaron los 2/3 en el Pleno. Dicho informe está previsto para ser votado en el Pleno el próximo martes 15 o miércoles 16 de marzo. Por otra parte, la próxima semana la comisión continuará deliberando sobre el tercer bloque de iniciativas, y probablemente se cite para la votación en particular del sistematizado de las normas del segundo bloque (aprobadas en general y con sus respectivas indicaciones).
4	Comisión sobre Derechos Fundamentales	El martes de la próxima semana el Pleno de la CC votará en particular el informe de normas relativas al primer y segundo bloque temático, votados en general el día de ayer.
5	Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico	La semana entrante se espera que inicie la votación en particular de las iniciativas relativas al Bloque B y se procederá a la deliberación y votación en general de las normas del Bloque C.
6	Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional	La comisión escuchará audiencias de cara a la votación en particular de las iniciativas pertenecientes al Bloque II y III, esto es, órganos autónomos, reforma constitucional, acciones constitucionales, entre otras materias.
7	Comisión sobre Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios	Iniciar la votación en particular respecto del segundo bloque temático. Cabe recordar que las indicaciones a las iniciativas pertenecientes al referido bloque se pueden presentar hasta el día lunes 14 de marzo.